

BASES CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2011

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2011, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de investigadores(as) con grado académico de Doctor, con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que influenciarán en el desarrollo científico del(de la) postdoctorante y que a su vez, se verán fortalecidos por la participación de éste.
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de **2 o 3 años** y el(la) Investigador(a) Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta **4 horas** semanales en la Institución Patrocinante. Los Consejos podrán, excepcionalmente, autorizar un número mayor de horas a la establecida precedentemente, en las condiciones que éstos determinen siempre y cuando no alteren la ejecución de los proyectos.
- 1.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio

programada y por todo el período de su ejecución.

- 1.6. Los(as) investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con residencia definitiva en Chile que aprueben su propuesta, podrán solicitar a los Consejos optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero.
- 1.7. Los proyectos se iniciarán el 1 de octubre de 2010. En consecuencia, la primera etapa -2011- comprenderá el período 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011.
- 1.8. Los Consejos establecerán las modalidades de evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D.F.L. N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea FONDECYT.
- 1.9. No se permitirá, en ninguna etapa del concurso -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como la invención de datos, la falsificación de los mismos y la copia sustancial¹ de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor (a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, deberá(n) señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

En el evento que se pruebe esta conducta, CONICYT se reserva el derecho a inhabilitar la(s) postulación(es) del(de la) Investigador(a) Responsable a concursos FONDECYT, por un plazo de hasta cinco años, lo que se comunicará por escrito al(a) afectado(a), a su Investigador(a) Patrocinante e Institución Patrocinante. El proyecto presentado en esta condición quedará de manera inmediata fuera de bases.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) INVESTIGADOR(A)

- 2.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado

¹ Sustancial se define, como la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a). Nótese que el factor determinante no es el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

académico de Doctor a contar del **1 de julio del 2007 y hasta el 9 de julio de 2010**. En el caso de investigadoras que hayan tenido hijos(as) en el período, el plazo a considerar para obtener su grado es a partir del **1 de julio de 2006**. Debe adjuntar a su postulación certificado de nacimiento correspondiente.

Para acreditar el grado de Doctor, **los(as) postulantes deben adjuntar a la postulación, fotocopia simple del grado obtenido**. En su defecto, pueden anexar certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente, informando la fecha en que aprobó la defensa pública de su tesis.

Quienes no estén en condiciones de dar cumplimiento a dicho requisito, a la fecha de cierre del concurso, tendrán plazo hasta el **15 de julio de 2010** para adjuntar esta certificación en su postulación.

Si el documento no fuese incorporado al proyecto en la fecha antes indicada, la postulación se entenderá fuera de bases.

- 2.2. Los proyectos deberán ser presentados por un(a) postulante y patrocinados por un(a) investigador(a). Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso. El proyecto deberá ser desarrollado en una Universidad u otra Institución, que actuará como Institución Patrocinante. El(La) Investigador(a) Patrocinante tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto.

El(La) Investigador(a) Patrocinante debe tener al menos media jornada en la Institución Patrocinante del proyecto.

2.3. **No podrán postular en este concurso:**

a) Como Investigadores(as) Responsables:

- Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Postdoctorado FONDECYT en concursos anteriores.
- Quienes postulen al Concurso FONDECYT Regular 2011 en cualquier calidad.
- Quienes postulen al Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2010.
- Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que no hayan aprobado sus informes finales y las respectivas declaraciones de gastos.
- Investigadores(as) del Concurso Nacional de Inserción de Investigadores Postdoctorales en la Academia de CONICYT, con proyectos vigentes.

b) Como Investigadores(as) Patrocinantes:

- Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales

académicos y/o financieros pendientes a la fecha de cierre del concurso.

- Investigadores(as) Patrocinantes de Investigadores(as) Responsables Posdoctorantes, cuyos informes académicos se encuentren pendientes de aprobación a la fecha de cierre del concurso.

B) PROYECTO:

- 2.4. La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente a las presentes bases, e instrucciones anexas, las que se entiende forman parte integrante de las bases que regulan este concurso. Se requiere presentar **información sustantiva** para todas y cada una de las secciones consideradas obligatorias y completar el formulario de presentación en el sistema en línea dispuesto para ello.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información sustantiva solicitada.

- 2.5. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.6. Cartas de Recomendación:

Deberán contar con dos (2) cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as), **con exclusión del(de la) Investigador(a) Patrocinante de la propuesta.** El formato de las cartas estará disponible en el sistema de postulación. Dichas cartas deberán ser enviadas directamente a FONDECYT por el(la) investigador(a) que otorga la recomendación en formato PDF a la siguiente dirección electrónica: postulacion.fondecyt@conicyt.cl.

Quienes no cuenten con las dos (2) cartas de recomendación, serán excluidos(as) del Concurso.

2.7. Certificaciones – Autorizaciones:

Los(as) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- Seres humanos y /u otro material biológico
- Animales, muestras animales y/u otro material biológico
- Material que represente riesgo en bioseguridad
- Sitios arqueológicos
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies
- Archivos y/o bases de datos (información reservada)

Dichos estudios requerirán adjuntar certificaciones - autorizaciones específicas, de acuerdo a lo estipulado en el punto XI de las “Instrucciones para Postular”, anexo de las presentes bases.

Los(as) postulantes que no adjunten a su proyecto las certificaciones de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, tendrán plazo hasta el **15 de julio de 2010**, para adjuntar **en formato PDF** dicha información en su postulación. La falta de estos antecedentes dejará fuera de bases al proyecto.

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o bioseguridad independiente en los casos que considere necesario, como asimismo, a auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación al protocolo aprobado.

- 2.8. Instituto Chileno Antártico (INACH). Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deben adjuntar una carta de factibilidad logística emitida por el Instituto, para lo cual será necesario remitir al INACH un resumen de la propuesta en preparación, para postular a FONDECYT con el detalle del plan de trabajo en terreno. En esta carta de factibilidad, el INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

III. BENEFICIOS

- 3.1. Gastos que financia FONDECYT:

<p>El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$20.000.000².- para cada etapa de ejecución.</p>
--

Este monto incluye financiamiento para los siguientes ítems:

- 1. Honorarios: \$16.000.000.- por etapa**, que serán entregados en 12 cuotas al(a) Investigador(a) Responsable.
Esta suma se podrá reajustar- en la medida que exista disponibilidad

² Este límite no se aplicará, en el caso de lo señalado en el punto 4.6 de las presentes bases.

presupuestaria- en las etapas 2º y 3º de ejecución, igualándola a los montos que se fijen para los siguientes Concursos FONDECYT de Postdoctorado o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

2. Adicionalmente, cada postulante podrá solicitar financiamiento hasta **\$4.000.000** por etapa, para ser utilizados en los ítems Viajes y/o Gastos.

Viajes: Serán aprobados recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales para el(la) Investigador(a) Responsable directamente relacionados con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. En el caso de investigadores(as) extranjeros(as), éste ítem no considera el viaje desde su país de origen a Chile ni su regreso al mismo. Se incluye en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen³.

Gastos de Operación: Este ítem considera, gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios y adquisición de equipamiento. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Puede considerar la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos que sea estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto.

- 3.2 **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable (excepto los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1 de las presentes bases) y se transferirán para cada etapa de ejecución aprobada. **Se podrá efectuar gastos con cargo a la propuesta sólo a partir de la fecha de inicio del proyecto establecida en el Convenio.** La entrega de los fondos se hará bajo la siguiente modalidad:

Honorarios. Se transferirán en 12 cuotas mensuales al(a la) Investigador(a) Responsable por el monto bruto, sin deducción de impuestos, el último día hábil de cada mes. Estos recursos se declaran con boletas de honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y el pago de los impuestos es de su exclusiva responsabilidad.

³ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza.

Viajes, Gastos de Operación: Se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada etapa de ejecución en parcialidades, o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.

IV. OBLIGACIONES

- 4.1. Los(as) postulantes comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado (con la excepción definida en el punto 1.4), que deberá cumplir en la Institución Patrocinante.
- 4.2. La Institución Patrocinante deberá patrocinar la propuesta y aportar la infraestructura durante el período de ejecución, así como respetar la dedicación exclusiva a la investigación por parte del(de la) investigador(a).
- 4.3. **Permanencia:** El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a no ausentarse del país más de seis meses por cada etapa de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.6. Toda ausencia durante períodos normales de trabajo deberá ser autorizada por el(la) Investigador(a) Patrocinante. **No obstante lo anterior, los(as) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con las fechas establecidas para la entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos en las fechas estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados.
- 4.4. **Convenios:** Los Convenios regirán a partir de la fecha de los mismos y se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante y la Institución Patrocinante. No se aceptan firmas por poder. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio. Lo anterior, no modifica la fecha de inicio del proyecto establecida en el Convenio.
- 4.5. Los(as) Investigadores(as) Responsables que aprueben proyectos en este concurso y que hayan participado en calidad de Investigadores(as) Responsables de proyectos anteriores, no recibirán los recursos hasta la total aprobación de sus respectivos Informes Finales y Declaraciones de Gastos. Si por éstas u otras causas las propuestas no pudieren iniciarse al **2 de noviembre de 2010**, quedará sin efecto esta adjudicación.
- 4.6. **Informes:** El(La) Investigador(a) Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento en las fechas y forma de presentación de informes técnicos y financieros

que se establezcan en los respectivos Convenios.

El(La) Investigador(a) Patrocinante deberá adjuntar, al informe técnico anual, una evaluación detallada del trabajo realizado por el(la) Postdoctorante. **No se aceptará prórroga para la presentación de informes académicos.**

No obstante lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal o enfrenten la enfermedad de un hijo(a) menor de un año, podrán solicitar que se posponga la fecha de término del proyecto. Igual beneficio se extenderá a los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

En caso de embarazo, las Investigadoras Responsables podrán solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto.

Para acceder a estos beneficios, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud -de conocimiento del(de la) Investigador(a) Patrocinante- acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente.

4.7. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de las siguientes etapas de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- Aprobación de informes técnicos de avance y declaración de gastos.
- Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

4.8. **Término del Proyecto:**

Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada su declaración de gastos. La aprobación del Informe Final está sujeta a:

- 1) el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos, y

2) la existencia de un **manuscrito aceptado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

El Informe Final debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

4.9. **Término anticipado del Proyecto:**

Excepcionalmente, el(la) Investigador(a) Responsable y/o el(la) Investigador(a) Patrocinante pueden solicitar fundadamente al Consejo el término anticipado de su proyecto. Del mismo modo, el Consejo se encuentra facultado para dar término si constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal. En estos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable la devolución total o parcial de los recursos entregados de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

4.10. **Veracidad de la información:** Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

V. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Cada proyecto de Postdoctorado será evaluado por el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito. En los casos que se considere necesario, se solicitará la opinión de un(a) experto(a) externo(a). El proceso consistirá en completar una pauta de evaluación, calificando cada factor utilizando una escala de 4 categorías: Sobresaliente, Muy Bueno, Bueno e Insuficiente.

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

- Calidad de la Propuesta 40 %
- Capacidad y Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable 40 %
- Capacidad y Productividad del(de la) Investigador(a) Patrocinante 20 %

VI. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación con los objetivos y actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

VII. FALLO CONCURSO

7.1. Los Consejos fallarán el concurso y se formalizará a través de una Resolución de CONICYT. Los resultados se difundirán a través de las páginas Web de CONICYT y FONDECYT. El resultado del fallo es inapelable, y por tanto, no sujeto a revisión.

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará vía correo electrónico, al e-mail ingresado por el(la) concursante en su postulación, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el concurso, calificación, comentario de la evaluación y presupuesto asignado.

A los(as) Investigadores(as) Responsables de proyectos no seleccionados se les notificará, vía correo electrónico el resultado de su postulación, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el concurso, calificación y comentario de la evaluación.

7.2. El fallo podrá contemplar una lista de espera, en caso de renuncia o situaciones pendientes no resueltas de alguno(a) de los(as) postulantes cuyas propuestas hayan sido aprobadas. Los(as) postulantes adjudicados(as) a través de esta lista de espera contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT para **aceptar por escrito** la adjudicación a partir del **1 de octubre de 2010**. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **8 de noviembre de 2010**.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **3 de mayo de 2010**.

8.2. Las bases e instrucciones, estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso, en los siguientes sitios Web: www.fondecyt.cl o www.conicyt.cl o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Bernarda Morin N° 551, Providencia, Santiago.

- 8.3. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de FONDECYT www.fondecyt.cl o CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el(la) investigador(a) podrá completar y adjuntar los archivos en PDF que se requieren para su postulación en línea.

El(La) postulante deberá enviar a FONDECYT tres (3) ejemplares impresos anillados de la versión oficial de su propuesta, que estará disponible en el sistema de postulación en línea.

- 8.4. La postulación en idioma inglés es **opcional**, para los proyectos presentados en todas las áreas o disciplinas.

8.5. **Fechas de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:**

- a) Postulantes: **hasta el 3 de junio de 2010 a las 16:00 hrs.**
- b) Instituciones Patrocinantes: **hasta el 10 de junio de 2010 a las 16:00 hrs.**
- c) Los postulantes tendrán plazo para enviar tres (3) ejemplares de la versión oficial impresa de su proyecto hasta el **17 de junio de 2010.**

8.6. **Lugar de presentación:**

- a) Postulaciones en línea: Página Web de FONDECYT www.fondecyt.cl hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.
- b) Presentación de versión oficial impresa del proyecto patrocinado en línea: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago.

Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha señalada en estas bases, e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl o al fax: (56-2) 372 08 28.

- 8.7. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs o al sitio Web www.fondecyt.cl.

LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES Y NO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO EN EL PRESENTE CONCURSO.

LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.